

ACCIÓN URGENTE

DOS JÓVENES DETENIDOS A LOS 17 AÑOS, EN PELIGRO DE EJECUCIÓN

El joven iraní Hossein Shahbazi está en peligro de ejecución inminente por un delito cometido cuando sólo tenía 17 años. A pesar de que a finales de junio de 2021 se produjo un clamor mundial contra su inminente ejecución, las autoridades iraníes la han vuelto a programar para el 25 de julio de 2021. Arman Abdolali, otro joven condenado a muerte por un delito cometido cuando tenía 17 años, también corre peligro de ejecución inminente tras volver a ser juzgado y condenado a muerte por segunda vez. Los juicios de ambos estuvieron empañados por graves violaciones, incluido el uso de “confesiones” obtenidas bajo tortura.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary, Gholamhossein Mohseni Ejei
c/o Embassy of Iran to the European Union
Avenue Franklin Roosevelt No. 15, 1050 Bruxelles, Bélgica

Señor Mohseni Ejei:

Hossein Shahbazi, de 20 años, corre peligro inminente de ser ejecutado en la cárcel de Adelabad en Shiraz, provincia de Fars, el 25 de julio de 2021, por un delito cometido cuando tenía 17 años. Su ejecución, prevista inicialmente para el 1 de marzo de 2021, y después para el 28 de junio de 2021, ha sido pospuesta dos veces tras la creciente presión internacional. La fiscalía y las autoridades judiciales la han vuelto a programar por tercera vez, a pesar de estar pendiente una solicitud de repetición del juicio. Hossein Shahbazi fue condenado a muerte el 13 de enero de 2020 por la Sección 3 del Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Fars, tras un juicio manifiestamente injusto. Su sentencia condenatoria se basó en parte en “confesiones” que, según Hossein denunció, fueron obtenidas bajo tortura y otros malos tratos en un centro de detención administrado por la Unidad de Investigación de la Policía de Irán (Agahi). Si bien el tribunal reconoció en su veredicto escrito que el acusado era menor de 18 años en el momento del delito, señaló que para entonces ya había alcanzado “el desarrollo mental y la madurez”, según la Organización de Medicina Legal de Irán — institución forense estatal—, y que por tanto debía ser condenado a muerte en aplicación del artículo 91 del Código Penal Islámico. El Tribunal Supremo confirmó el veredicto en junio de 2020.

Otro joven, Arman Abdolali, de 25 años, también corre peligro de ejecución inminente en la prisión de Raja'i Shahr, en Karaj, provincia de Alborz, por un delito cometido cuando tenía 17 años. Fue condenado a muerte por asesinato en diciembre de 2015, tras un juicio manifiestamente injusto en el que el tribunal se basó en “confesiones” obtenidas bajo tortura y afirmó que las circunstancias del delito indicaban que ya había alcanzado la madurez y, por consiguiente, se justificaba la condena a muerte. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia en julio de 2016. Tanto en el fallo del juicio como en el de la apelación se mencionó que Arman Abdolali había denunciado que lo habían mantenido en régimen de aislamiento 76 días y lo habían golpeado reiteradamente para que “confesara”, pero en ninguna de las dos instancias se ordenó una investigación sobre esta denuncia y las “confesiones” se consideraron “inequívocas”. En febrero de 2020, el Tribunal Supremo concedió a Arman Abdolali una repetición del juicio, basándose principalmente en “posibles dudas” sobre su madurez. En septiembre de 2020, el Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Teherán volvió a condenarlo a muerte, sosteniendo que era imposible valorar su madurez siete años después del delito, y que por consiguiente se mantenía “la presunción prima facie de plena responsabilidad penal”. En febrero de 2021, el Tribunal Supremo confirmó el veredicto.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Le pido que detenga de inmediato las ejecuciones de Hossein Shahbazi y Arman Abdolali. Le pido que anule sus sentencias condenatorias y las penas impuestas y les conceda una repetición de sus juicios con las debidas garantías y de plena conformidad con los principios de la justicia de menores, sin admitir “confesiones” obtenidas mediante coacción y sin recurrir a la pena capital. Le insto también a que tome medidas inmediatas para que quede totalmente abolido el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de edad, de conformidad con las obligaciones de Irán en virtud del derecho internacional, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño.

Atentamente,

[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Hossein Shahbazi fue detenido el 30 de diciembre de 2018 y se le negó acceso a familiares y a asistencia letrada durante 11 días, mientras lo interrogaban en un centro de detención administrado por la Unidad de Investigación de la Policía de Irán (*Agah*) en Shiraz. A continuación fue trasladado a un centro de detención de menores, donde estuvo varios días aún sin poder contactar con su familia; posteriormente se le permitió recibir la visita de su madre. La sentencia condenatoria y la pena de muerte impuestas a Hossein Shahbazi, basadas en parte en la opinión de la Organización de Medicina Legal de Irán que confirmaba su madurez en el momento del delito, vuelve a poner de relieve la complicidad de los médicos afiliados a esa organización en la constante violación del derecho a la vida de los niños y niñas que tiene lugar en Irán. Amnistía Internacional ha [solicitado](#) en otras ocasiones a la Organización de Medicina Legal de Irán que se abstenga de participar en procesos que son inherentemente conculcatorios de los derechos humanos de niños y niñas y facilitan su ejecución, y que adopte la postura de que toda persona menor de 18 años debe ser tratada como menos madura y culpable que si fuera adulta, de acuerdo a principios internacionales bien asentados de justicia de menores. Los profesionales de la medicina tienen la indudable obligación de evitar toda participación en actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluida la pena de muerte.

Arman Abdolali fue condenado a muerte el 23 de diciembre de 2015, después de que la Sección 4 del Tribunal Penal Provincial de Teherán lo declarara culpable de asesinato por la desaparición de su novia en 2014. En la sentencia, el tribunal afirmaba que la forma en que se había cometido el asesinato, sin dejar rastro alguno, indicaba que Arman Abdolali había alcanzado la madurez y comprendía el carácter y las consecuencias del delito. Para tomar su decisión, el tribunal también se basó en la opinión de una asesora judicial experta en niños y adolescentes, según la cual Arman Abdolali comprendía la “atrocidad” del crimen cometido. Por tanto, el tribunal concluyó que debía ser condenado a muerte en aplicación del artículo 91 del Código Penal Islámico. El 20 de julio de 2016, la Sección 29 del Tribunal Supremo de Irán confirmó el fallo y la pena. La ejecución de Arman Abdolali se programó para el 1 de enero de 2020, pero se pospuso ante la indignación internacional. El 8 de febrero de 2020, la Sección 15 del Tribunal Supremo accedió a la petición de Arman Abdolali de repetir el juicio, después de que la experta que había asesorado al tribunal en el primer juicio retirara su opinión inicial y expresara por escrito que lamentaba haberla emitido sin conocer a Arman Abdolali ni haber estudiado su expediente penal ni conseguido información alguna sobre su carácter. El caso de Arman Abdolali fue remitido entonces a la Sección 5 del Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Teherán para repetir el juicio, que se centró fundamentalmente en si había dudas sobre su madurez en el momento del delito que permitieran sustituir su condena a muerte por otra, aunque el tribunal consideró suficientes las pruebas que habían llevado a declararlo culpable inicialmente. El 22 de septiembre de 2020, la Sección 5 del Tribunal Penal núm. 1 de Teherán falló que no era posible determinar la madurez de Arman Abdolali años después del crimen y, al no haber prueba alguna en contrario, se mantenía “la presunción *prima facie* de plena responsabilidad penal”. Este fallo pone de manifiesto una vez más las deficiencias del sistema de justicia de menores de Irán, que considera que, en casos de asesinato y algunos otros delitos punibles con la muerte, los niños de más de 15 años lunares y las niñas de más de 9 son tan culpables como una persona adulta y, por consiguiente, pueden ser condenados a muerte. Si bien el artículo 91 del Código Penal Islámico deja a discreción de los jueces la sustitución de la pena de muerte por una pena alternativa si consideran que hay dudas sobre la plena “madurez” de la persona acusada en el momento del delito, en la práctica no existen normas ni directrices sobre qué tipos y niveles de prueba son necesarios para refutar la presunción de madurez. Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las autoridades iraníes que modifiquen el artículo 91 del Código Penal Islámico para abolir por completo la pena de muerte por cualquier delito cometido por personas menores de 18 años, sin excepciones ni discrecionalidad de los jueces.

La prohibición absoluta del uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del delito está recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos ratificados por Irán. También se reconoce como norma imperativa del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados como vinculante para todos los Estados y no puede ser derogada.

En una [entrevista con medios de comunicación](#) del 30 de junio de 2021, Majid Tafreshi, subdirector del Consejo Superior de Derechos Humanos de Irán, afirmó: “Cuando hablamos de menores de 18 años no estamos refiriéndonos a niños de cinco o seis años, sino sobre todo a chicos de 17 cuya madurez ha sido reconocida por los tribunales”. En

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



2020, Amnistía Internacional constató al menos tres ejecuciones de personas que tenían menos de 18 años cuando se cometió el delito. Además, la organización ha identificado más de 80 personas en espera de ejecución que están en el mismo caso. En 2020, Irán llevó a cabo al menos 246 ejecuciones.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: persa, inglés
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 14 de septiembre de 2021
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Hossein Shahbazi (masculino), Arman Abdolali (masculino)

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

